EL TRIBUNAL SUPREMO DESESTIMA EL RECURSO DE LA CÁMARA DE BILBAO CONTRA "LA DISCRIMINACIÓN" EN LA DEVOLUCIÓN DEL IVA

Wolters Kluwers CISS
18 de junio de 2019

La Cámara exige a las administraciones competentes que articulen "una solución" ante este "agravio"

El Tribunal Supremo ha desestimado el recurso presentado por la Cámara de Comercio de Bilbao por "la discriminación" que, según ha denunciado, sufren los importadores vascos en la devolución del IVA. A su entender, esta decisión supone "un agravio" y se ha adoptado "sin el menor esfuerzo argumentativo".

"Esta situación va seguir generando preocupación y una importante pérdida financiera en las empresas", han manifestado desde la Cámara de Bilbao, que ha exigido que "se articule una solución por parte de las administraciones competentes que elimine la discriminación a la que siguen sometidos los importadores vascos".

La Cámara ha explicado que la nueva sentencia del Tribunal Supremo considera que "no se infringe el principio de jerarquía" --por el cual las normas de rango inferior se subordinan a las de rango superior--, que "no se establece un trato diferencial" y, por lo tanto, "no hay discriminación" hacia los importadores del País Vasco y Navarra respecto al de otras comunidades autónomas a la hora de realizar la tributación del IVA.

CINCO AÑOS DE DISCRIMINACIÓN

En opinión de la Cámara, el rechazo del recurso es "un agravio y una desventaja financiera para las empresas importadoras de Bizkaia y a los territorios forales, porque están obligadas a anticipar el ingreso del IVA liquidado en la importación y a tener que esperar varios meses para obtener su compensación o devolución".

A pesar de esta sentencia desestimatoria, la Cámara de Bilbao ha vuelto a exigir al Ministerio de Hacienda, a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, al Gobierno Vasco y a las diputaciones forales que "arbitren un procedimiento de encomienda de gestión en la recaudación y liquidación del IVA a la importación para resolver esta discriminación que dura ya cinco años".